

Comunicado Nº 136/25 – COMITÉ NACIONAL DE JUECES

Ref.: Puntuación en torneos 3D
(Comunicado CNJ Nº 81/25)

La Plata, 01 de octubre de 2025

Sres. Presidentes de
Instituciones Afiliadas

S _____/_____ D

Nos dirigimos a Uds. para aclarar un par de situaciones referidas a puntuación en torneos 3D suscitadas a raíz de una conversación con arqueros que participaron del Mundial de esa modalidad del año pasado en Eslovenia y la información errónea brindada por algún juez que actuó en dicho certamen.

Resulta indispensable aclarar que los jueces no somos infalibles, cometemos errores y eso involucra a jueces de todas las nacionalidades, no sólo a los argentinos. Dicho lo anterior, pasemos al tema que nos ocupa.

El primer caso plantea la situación de una flecha que impacta en un cuerno o una pezuña que está al frente de la zona puntuable del animal.



En la imagen de la izquierda la flecha está clavada o tocando la zona puntuable del animal y por lo tanto corresponde otorgarle el valor de la zona impactada, en este caso un 5. A la derecha vemos que la punta de la flecha no alcanza a tocar el cuerpo y por lo tanto es una M. Esto está establecido en el artículo 9.2.2 párrafo 5 (Libro 2) que dice: ***“Un impacto en los cuernos o las pezuñas, u otra zona no puntuable, que no toque la zona de color del cuerpo del animal, un rebote o cualquier otro fallo contará como un nulo (M). Una flecha que impacte en la cola o en las alas de una diana de ave es tanteable. Una flecha que traspase un cuerno o una pezuña, u otra zona no***

tanteable, pero que toque una zona tanteable, tanteará el valor de la zona tanteable donde toque. Una flecha que traspase un cuerno o una pezuña, u otra zona no tanteable, pero que no toque una zona tanteable, tanteará como cero (M)".

No existe ninguna modificación, interpretación o bylaw de WA que se contraponga con lo anterior, por lo tanto, es una norma vigente a la fecha y cualquier otra directiva dada por un juez no es correcta.

El segundo caso es el de una flecha se clava por debajo del animal desde el suelo. No toca la parte visible del cuerpo, sino que ingresa desde abajo.



Sin ningún tipo de dudas la flecha debe ser tanteada como M. La justificación reside en el artículo 9.2.3 (Libro 2) que transcribimos: ***"... se colocará una piqueta mostrando la imagen de esa diana, incluyendo las líneas y la posición de las respectivas zonas de puntuación"***.

Si la zona sobre la que se apoya el animal no se muestra en la fotografía como zona puntuable, entonces se considera M. Lo anteriormente explicado en ambos casos, no es solamente la opinión de nuestro Comité de Jueces. Antes de redactar este comunicado se ha consultado a jueces internacionales de vasta experiencia en este tipo de competencias para asegurarnos de que nuestra interpretación era la correcta.

Sin más que agregar, los saludamos cordialmente



JN José del Torno
Presidente CNJ

JN Paola Praschker
Secretaria CNJ